

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 115

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: LEGISLADORES LOPEZ NOFO. PROYECTO
DE RESOLUCION SOLICITANDO AL P.E.T. INFORME
REFERENTE AL CONTROL SANITARIO S/TAREAS DE
FAENAMIENTO EN EL MATADERO DE LA CIUDAD
DE RIO GRANDE.-

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

Gobernador de Terr.

ARTICULO 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a efectos que informe a esta Honorable Cámara, sobre los distintos aspectos que hacen al control / Sanitario, ^{en} ~~sobre~~ las tareas de faenamiento de ganado que se efectúan en el Matadero de la Ciudad de Rio Grande, y específicamente sobre:

a).- En función de su Jurisdicción, acciones desarrolladas por la Gobernación del Territorio, a fin de garantizar el control sanitario de las tareas de faenamiento que se desarrollan en dicho matadero.

b).- Si en la actualidad las tareas de faena de ganado se efectúan ^{con algún} ~~sin ningún~~ tipo de control sanitario, ^{higiénico} ~~san~~ y ^{autoridad competente} ~~quelo realice~~

c).- En caso de respuesta positiva en b), que acciones desarrolla el Gobierno Territorial para garantizar la salud de la población.

ARTICULO 2º: De forma.--

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR

JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR





*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Distintas versiones periodísticas de los últimos tiempos, se han ocupado de informar a la comunidad, especialmente de Rio Grande, sobre una aparente situación anómala en el Matadero de la Ciudad de Rio Grande.

Dicha anomalía, se refiere a que las tareas de faena de ganado, que allí se realizan, se harían sin el respectivo control sanitario, que el Estado debe garantizar como prevención de la salud de la población.

Cabe aclarar que este establecimiento, a que nos referimos por encontrarse fuera del ejido urbano de la Ciudad de Rio Grande, no tiene el control bromatológico de la Municipalidad de dicha ciudad, siendo en consecuencia jurisdicción del Gobierno Territorial.

La Salud de la población Fueguina, es la preocupación que se expresa en el adjunto pedido de informes, situación por la cual solicitamos a la Honorable Cámara, de su aprobación al proyecto de Resolución adjunto.-


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR